



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Artículo 10 numeral 27

índice de la información debidamente clasificada

En la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- no se cuenta con información clasificada como sensible o confidencial de conformidad con la Ley de Acceso a la información pública. Los datos sensibles o personales que pudieran generarse en el marco de sus funciones se resguardan conforme a lo establecido en dicha normativa, haciendo referencia expresa a los artículos 21 y 23 de Decreto 57-2008, que regulan los límites del derecho de acceso a la información y los supuestos de información reservada.

Los datos que se solicitan para los trámites administrativos se pueden obtener a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública.